

Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER
RAPIDÍSIMO S.A.”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE
BOGOTÁ D.C.,**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 4º y los
literales a) y b) del artículo 6 del Acuerdo 018 de 1999, el artículo 36 del Decreto Distrital 315 de
2024 y**

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (en adelante DADEP), es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP está autorizado, como consta en el literal a) del artículo 6º del Acuerdo 18 de 1999, para ejercer la administración directa e indirecta de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Distrital 854 de 2001, la competencia en materia contractual para celebrar los convenios interadministrativos, adjudicar y celebrar todo tipo de contratos o negocios jurídicos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital; recae en el director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que el Acuerdo 927 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” estableció como objetivo General “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*

Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto Distrital 315 de 2024 *“Las Entidades Administradoras y/o Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, podrán expedir actos administrativos motivados, que correspondan a permisos o autorizaciones, para desarrollar actividades con y sin*

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

aprovechamiento económico del espacio público. Los actos administrativos deberán contener como mínimo: **i)** La descripción clara y precisa de la actividad cuyo desarrollo se permite o autoriza; **ii)** Las condiciones específicas en que se puede desarrollar la actividad; **iii)** El término máximo de duración dentro del cual se permite o autoriza la actividad; **iv)** La retribución económica que se debe pagar a favor del Distrito Capital por permitir el aprovechamiento del espacio público, en caso de existir retribución, y la forma en que debe efectuarse su pago (En dinero o en especie, y si es en especie las condiciones precisas para efectuar el pago en especie); **v)** Las garantías que debe constituir el particular para que el Distrito pueda permitir el aprovechamiento del espacio público (en caso de que sea viable exigir la constitución de garantías); **vi)** La condición resolutoria en caso de incumplimiento y; **vii)** Los demás requisitos establecidos en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico.

Que las “Autorizaciones de Uso del Espacio Público” son Actos administrativos de carácter particular expedido por el DADEP, previa solicitud de la persona jurídica o entidad interesada, donde expresa su intención de desarrollar algún proyecto de sostenibilidad en uno o varios espacios públicos delimitados durante un plazo determinado. A través de este documento, se hace entrega material del espacio público solicitado a un tercero, para realizar actividades de mantenimiento y cuidado, donde puede o no generar actividades de aprovechamiento económico, conforme a lo establecido en el Decreto 315 de 2024 o la norma que lo modifique, derogue o remplace.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, mediante la “Guía de Expedición para Autorizaciones de Uso y/o Autorizaciones de Administración de Espacios Públicos”, identificada con el código 127-GUIDE-04, ha establecido los requisitos y lineamientos aplicables para la expedición de las mencionadas autorizaciones.

Que la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a través de su Representante Legal **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ** con cédula de ciudadanía número 749.411.096, solicitó a este Departamento mediante radicado DADEP No. 20254000183542 del 11 de julio de 2025 solicita la entrega de los espacios que a continuación se identifican:

TABLA No.1 ESPACIO PÚBLICO

ELEMENTO	USO	IDENTIFICADOR	ENTIDAD ADMINISTRADORA
-----------------	------------	----------------------	-------------------------------

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

1	Anden	PK_ID_ANDEN 139	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2	Anden	PK_ID_ANDEN 138	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	Malla vial local	IDENTIFICADOR ÚNICO DEL EJE VIAL: 66346	Secretaria Distrital de Movilidad-SDM

Fuente: Concepto Técnico- Financiero de fecha 11 de julio de 2025

Con el fin de llevar a cabo autorización de uso sin aprovechamiento económico, el cual tiene por objetivo principal “Desarrollar una intervención artística y simbólica en el espacio público de la Carrera 6 (entre calles 119B y 120A, Usaquén), con permanencia extendida, que rinda homenaje a los mensajeros como figuras clave de la conexión urbana y humana, mediante una estructura autoportante, reversible y de bajo mantenimiento, compatible con la normatividad patrimonial y funcional para en entornos urbanos: desmontable, sin afectación permanente sobre fachadas ni espacio público”¹

Que en cumplimiento de la Guía De Expedición Para Autorizaciones De Uso y/o Autorizaciones De Administración De Espacios Públicos , Código SG/MIPG: 127-GUIDE-04, Versión: 1, **INTER RAPIDISIMO S.A.**, acredito las siguientes condiciones:

TABLA No.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Es una persona jurídica con o sin ánimo de lucro debidamente reconocida o constituida ante la autoridad competente.	X		
No ha sido sancionado por la entidad o instancia que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre la persona			X*

¹ Documento Técnico de Soporte Presentado bajo radicado No. 20254000183542

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER
RAPIDÍSIMO S.A.”

jurídica en temas relacionados con la administración de espacios públicos o dirección de proyectos.			
La asociación aspirante, sus miembros o representante legal no han sido declarados responsables fiscalmente.	X		
No tiene declaratoria de incumplimiento por parte del DADEP en el ejercicio o ejecución de cualquier instrumento de aprovechamiento económico gestionado por la entidad.	X		
No esta incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.	X		
Cuenta con un valor de capital pagado que presenta como mínimo el 5% del promedio anual del total presupuestado de aprovechamiento económico proyectado o los costos de inversión presupuestados en los casos de autorizaciones sin aprovechamiento económico.	X		
Los espacios solicitados son viables para el uso propuesto y se encuentran disponibles. (El DADEP realizará una consulta a la entidad o entidades administradoras de los espacios públicos objeto de la autorización de uso y/o administración).	X		

Fuente: Creación Propia DADEP

Que el día 17 de julio de 2025 se llevó a cabo la capacitación para la ejecución de AUTORIZACIONES DE USO realizada por el DADEP, como consta en acta de reunión de igual fecha.

Que mediante radicado 20253090113461 del 11 de julio de 2025, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, solicito ante el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**, la administración de los espacios necesarios para la ejecución de la autorización de uso.

Que mediante Resolución 1733 de 12 de agosto de 2025 “*Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024*” el **INSTITUTO DE**

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

DESARROLLO URBANO- IDU realizo la entrega en administración de los espacios solicitados en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Entregar en administración al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, los siguientes elementos del espacio público

DENOMINACION DEL ESPACIO	IDENTIFICADOR
<i>Andén de la carrera 6 entre calle 119 B y calle 120 A costado oriental</i>	<i>PK_ID_ANDEN 139</i>
<i>Andén de la carrera 6 entre calle 119 B y calle 120 A costado occidental</i>	<i>PK_ID_ANDEN 138</i>

PARÁGRAFO 1- *En los espacios públicos citados en el presente artículo se deberán realizar las actividades direccionadas por el DADEP y las labores de mantenimiento preventivo y rutinario que a continuación se enuncian en el marco de las actividades que se contemplan, así (..)*”

Que mediante radicado 20253090113471 del 11 de Julio de 2025, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, solicito ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, la administración de los espacios necesarios para la ejecución de la autorización de uso.

Que mediante Resolución 1809978 de 15 de septiembre de 2025 “Por la cual se realiza la entrega temporal de la administración, mantenimiento preventivo y rutinario del elemento malla vial al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para el desarrollo del instrumento autorización de uso sin aprovechamiento económico - Calle de los Mensajeros en Usaquén, en la carrera 6 entre Calles 119B y 120A” la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** realizo la entrega en administración del espacio solicitado en los siguientes términos:

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

Artículo 1. Objeto. Entregar temporalmente la administración al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, del siguiente elemento del espacio público:

Denominación del espacio	Identificador
Calzada de la carrera 6 entre calle 119 B y calle 120 A perteneciente a la malla vial local.	PK_ID_CALZADA - 136456

En el elemento del espacio público citado en el presente artículo, se deberán realizar las actividades autorizadas por el DADEP, así como las labores de mantenimiento rutinario conforme el alcance descrito en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013. Parágrafo. La evaluación del proyecto presentado para lograr la sostenibilidad, apropiación social y el adecuado mantenimiento de los elementos anteriormente mencionados estará a cargo del DADEP.

Que atendiendo a que el espacio público objeto de solicitud se encuentra ubicado en sector de interés urbanístico con relevancia patrimonial e histórica para la ciudad, mediante radicado No. 20253090113551 se solicitó al **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** la autorización para la implementación del proyecto.

Que, mediante concepto técnico – financiero, la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público, avalo la propuesta presentada.

Que el día 17 de julio de 2025 la propuesta fue aprobada por el comité interno de aprovechamiento económico por unanimidad de votos.

Que las “*Autorizaciones de Uso del Espacio Público*” del DADEP no generan derechos reales, no trasladan la propiedad de los espacios públicos autorizados, no generan derechos adquiridos y en todo caso, siempre el beneficiario de dicha autorización deberá dar estricta prevalencia al interés general sobre el interés particular, tal como lo dispone el artículo 82° de la Constitución Política de 1991 y la normativa vigente que regula el espacio público.

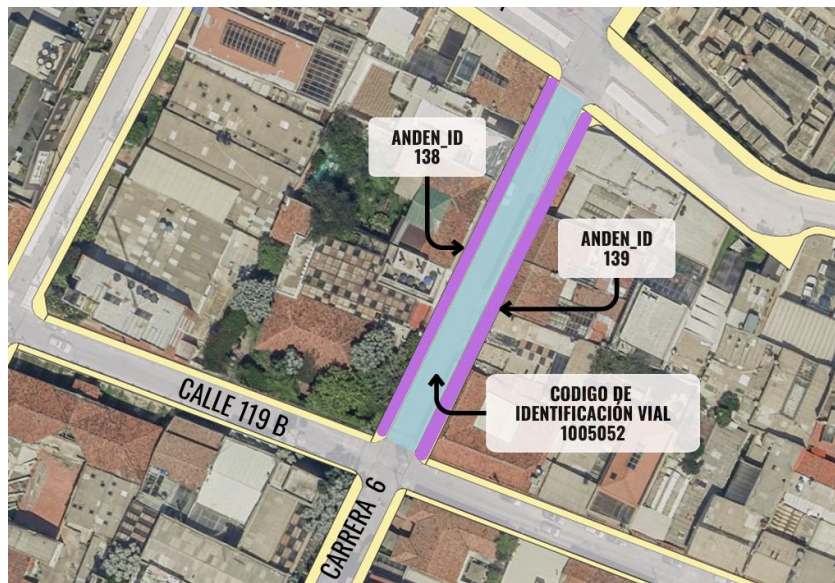
En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a INTER RAPIDISIMO S.A., identificado con NIT 800.251.569-7 en adelante **EL AUTORIZADO**, Representada Legamente por **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ** con cédula de ciudadanía número 79.411.096, el uso sin aprovechamiento económico de los espacios que se identifican en el siguiente cuadro, con el fin de *“Desarrollar una intervención artística y simbólica en el espacio público de la Carrera 6 (entre calles 119B y 120A, Usaquén), con permanencia extendida, que rinda homenaje a los mensajeros como figuras clave de la conexión urbana y humana, mediante una estructura autoportante, reversible y de bajo mantenimiento, compatible con la normatividad patrimonial y funcional para en entornos urbanos: desmontable, sin afectación permanente sobre fachadas ni espacio público”* de acuerdo a las propuestas y lineamientos contenidos en el Documento Técnico de Soporte:

IMAGEN 1- DELIMITACION DE LOS ESPACIOS

Fuente: Creación Propia

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

**Fuente: Documento Técnico de Soporte
TABLA No.3 ESPACIO PÚBLICO**

ELEMENTO	USO	IDENTIFICADOR	ENTIDAD ADMINISTRADORA
1	Anden	PK_ID_ANDEN 139	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2	Anden	PK_ID_ANDEN 138	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	Malla vial local	IDENTIFICADOR ÚNICO DEL EJE VIAL: 66346	Secretaria Distrital de Movilidad-SDM

Fuente: Fuente: Concepto Técnico- Financiero de fecha 11 de julio de 2025

PARÁGRAFO 1- En ejercicio de la presente resolución **EL AUTORIZADO** solo podrá realizar las actuaciones contenidas en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral de la presente resolución, dando estricta prevalencia al interés general sobre el particular en los términos del artículo 82 de la Constitución Política de 1991

PARÁGRAFO 2- El espacio se entrega libre de ocupaciones, limitaciones, afectaciones, gravámenes o cualquier otro acto que obstruya la finalidad de la presente resolución, por lo que el autorizado deberá velar porque continúe en igual estado y entregarlos en dichas o mejores condiciones.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso la autorización otorgada por este Departamento del predio identificado implica transferencia de dominio ni legaliza ningún tipo de cerramiento, construcción u ocupación indebida sobre el mismo. El incumplimiento del uso autorizado puede generar la suspensión de cualquier actividad del **EL AUTORIZADO** en los espacios públicos señalados y la posterior declaratoria de incumplimiento que deje sin efecto la presente autorización.

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

PARÁGRAFO 4. La regulación, el control, la vigilancia y la orientación de las facultades de administrar, mejorar, cuidar y mantener en óptimas condiciones el referido espacio público, corresponderá en todo momento, dentro del marco legal al DADEP; en consecuencia, será esta entidad la encargada de impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio y de autorizar las modificaciones a las condiciones de la presente autorización de uso.

PARÁGRAFO 5. EL AUTORIZADO deberá garantizar, respetar y facilitar la realización de las acciones autorizadas por el DADEP o demás entidades del Distrito como materialización del principio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

ARTÍCULO SEGUNDO- ACTIVIDADES AUTORIZADAS: EL AUTORIZADO deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- **Mejoramiento:**

a) Intervención “Calle de los mensajeros” de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tarea	Inicio	Fin
Diseño arquitectónico y fundamentación estructural	16/07/2025	20/07/2025
Construcción de la estructura por secciones	29/09/2025	29/09/2025
Preparación de redes eléctricas y telemáticas	29/09/2025	03/09/2025
Desarrollo de PMT (Plan de Manejo de Tráfico)	29/09/2025	03/09/2025
Ubicación zona de carga y marcación de columnas	29/09/2025	03/09/2025
Instalación de columnas estructurales	01/10/2025	14/10/2025
Instalación de cubierta flotante	05/10/2025	08/10/2025
Instalación de estatuas y placas	09/10/2025	12/10/2025
Validación estructural	16/10/2025	18/10/2025
Validación eléctrica y telemática	17/10/2025	17/10/2025

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER
RAPIDÍSIMO S.A.”

Perfeccionamiento y detalles	21/10/2025	24/10/2025
Primera entrega técnica	17/10/2025	17/10/2025
Ajustes y entrega definitiva	17/10/2025	17/10/2025
Limpieza general de la calle	17/10/2025	17/10/2025
Preparativos inaugurales	17/10/2025	24/10/2025
Inauguración y apertura oficial	26/10/2025	26/10/2025

Fuente: Documento Técnico de Soporte

- **Mantenimiento:** mantener en condiciones de seguridad, limpieza y funcionalidad los elementos a instalar y los preexistentes en el espacio público en los siguientes términos:

Elemento	Actividad principal
Cubierta textil	Limpieza, inspección y reposición parcial
Columnas ornamentales	Limpieza, revisión estructural y estética
Luminarias ornamentales	Verificación eléctrica y recambio
Esculturas conmemorativas	Limpieza especializada y aplicación de protección
Deck de borde sobre andén	Limpieza superficial y revisión de estabilidad
Buzones)	Limpieza, ajustes menores y control de uso
Placas conmemorativas	Limpieza y revisión de fijaciones
Vegetación ornamental	Riego, poda y reemplazo
Manejo de residuos (buzones)	Vaciamiento y limpieza
Andenes y Calle	Inspección técnica y limpieza
Fachadas	Inspección técnica y limpieza

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

Fuente: Creación propia

PARÁGRAFO 1: Las actividades deberán ser llevadas a cabo conforme a las condiciones descritas en el Documento Técnico de Soporte aportado para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a lo definido en el Decreto 315 de 2024 y demás normatividad vigente en materia ambiental y urbanista dando prevalencia del interés general sobre el interés particular, evitando la generación de cerramientos o cualquier otra acción que reduzca o elimine el uso general del espacio público.

PARÁGRAFO 2. Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo con la frecuencia se acordará trimestral por **EL AUTORIZADO** y el **DADEP** atendiendo a las necesidades del espacio. Sin embargo, la misma podrá ser incrementada a solicitud del DADEP, cuando las condiciones físicas del espacio lo requieran.

PARÁGRAFO 3. El **EL AUTORIZADO** deberá ejecutar las actividades de mejoramiento en las condiciones definidas en el Documento Técnico de Soporte, en especial cumplimiento del cronograma de obra allí consignado, bajo su propia cuenta y riesgo, adelantando personalmente todas las gestiones de licenciamientos, permisos y autorizaciones que le sean aplicables para la ejecución de las intervenciones ante las entidades distritales o nacionales competentes. El DADEP no se hace responsable de los tiempos y términos de trámites ajenos a su competencia en el marco del presente permiso, ni de la ejecución de la obra atendiendo a que la misma es responsabilidad única del **AUTORIZADO**.

PARÁGRAFO 4 EL AUTORIZADO ejecutara la presente autorización a treves del personal del que para ello designen de acuerdo con el esquema de funcionamiento y operación propio.

PARÁGRAFO 5. Cualquier modificación a las condiciones, cronogramas y demás actuaciones que se autorizan según la propuesta aprobada, y/o actividades nuevas que no se encuentren contempladas en la presente resolución, deberán contar con autorización del **DADEP** previa radicación del **AUTORIZADO** de documento de soporte en el que se detalle la justificación de la modificación; de lo contrario, se entenderá como un incumplimiento al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 6. La entrega de los elementos del espacio público descrito en el artículo primero del presente acto administrativo no tiene cuantía, ni genera la obligación de pago para el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, la Secretaria Distrital de Movilidad o el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP de Bogotá.

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER
RAPIDÍSIMO S.A.”

ARTÍCULO TERCERO PLAZO: La presente autorización es de **DIECINUEVE (19) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES GENERALES: EL AUTORIZADO deberá: **a)** Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. **b)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la presente Autorización. **c)** Ejercer el cuidado, la protección y el mantenimiento para mantener en buenas condiciones físicas el espacio público entregado. **d)** Emplear el bien de uso público entregado exclusivamente para el uso permitido. **e)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la autorización imparta el DADEP durante el término de la ejecución de la presente autorización. **f)** Informar de manera oportuna al **DADEP** sobre las perturbaciones o acciones de terceros de que tenga conocimiento y coadyuvar a su defensa cuando haya lugar a ello. **g)** Suspender la ocupación del espacio público de manera inmediata a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de cesación de efectos del acto administrativo establecidas en la presente autorización. **h)** Colaborar con los profesionales del **DADEP** que llevan a cabo el seguimiento a la autorización, atendiendo sus visitas técnicas y en general, cualquier tipo de requerimientos que garanticen la cumplida ejecución **i)** Abstenerse de dar en garantía a terceros el espacio público de esta autorización. **j)** no se le permite la instalación de elementos que impidan el libre tránsito, uso y goce del espacio público por parte de la ciudadanía, tales como, materas, vallas, carpas, toldos, entre otros o cualquier tipo de cerramiento **k)** abstenerse de ejecutar de manera directa o por intermedia persona cualquier actividad de aprovechamiento económico en los espacios objetos de autorización **l)** Garantizar que dentro del predio no se deposite ningún tipo de escombros o material de relleno diferente al resultado de excavaciones internas y diferentes a los materiales esencialmente previstos para la realización de intervenciones físicas y/o mejoras. **m)** Elaborar un reglamento de uso de las zonas, presentarlo al equipo de supervisión y velar por su cumplimiento. Dicho reglamento será revisado, verificado y aprobado por el DADEP, con el fin de garantizar que los elementos presentes en el espacio público serán utilizados conforme a la destinación y uso para el que está siendo entregado **n)** Abstenerse de celebrar cualquier tipo de acto que implique enajenación o negociación o afectación de la zona autorizada. **ñ)** Efectuar los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para obtener los permisos, licencias de intervención o cualquier autorización requerida para realizar las obras, intervenciones y actuaciones sobre el predio objeto de la presente autorización e igualmente adelantar los tramites de arborización o ambientales correspondiente **o)** Consultar y pedir aprobación al DADEP , IDU, JARDIN BOTANICO y demás entidades según su competencia de las obras de adecuación, construcción o intervención que se pretendan adelantar sobre los bienes inmuebles entregados. **p)** El titular de la presente autorización asumirá los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional o distrital cuando a ellos hubiere lugar.

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

q) Seguir los lineamientos de diseño dispuestos en el Manual de Espacio público, en los casos en que se generen intervenciones físicas en los espacios objeto de autorización. **r)** Las estimaciones presupuestales serán verificadas y actualizadas anualmente de acuerdo con el Índice de precios al Consumidor (solo en caso de que se requiera) **s)** Las demás que dentro de la ejecución de la autorización establezca el DADEP en desarrollo del seguimiento y cumplimiento del objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. INDEMNIDAD. EL AUTORIZADO mantendrá indemne a **BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir en ejecución de la presente autorización o por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante el plazo de la presente autorización. Igualmente, será responsable de todos los daños causados al DADEP, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños y/o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del DADEP.

ARTÍCULO SEXTO. MEJORAS. Una vez adelantadas las obras de mantenimiento y mejoramiento sobre los bienes objeto de la presente autorización, éstas pasarán a ser parte integral de los mismos, por lo que **BOGOTÁ D.C. -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** no reconocerá suma alguna por tales conceptos.

PARÁGRAFO. Si se incluyen mobiliarios o tipos de ocupación no permitidos, se dará el tratamiento de hechos notorios de que trata la Resolución 034 de 2014 *“Por la cual se reconocen los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá”*, o el acto administrativo que la modifique, adiciona o sustituya.

ARTICULO SÉPTIMO. GARANTÍAS. EL AUTORIZADO constituirá a favor de DADEP, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes garantías de cumplimiento de disposiciones legales por coberturas anuales tomando como valor asegurado la inversión proyectada en la correspondiente anualidad, las cuales deberán ser aprobadas por la Oficina Jurídica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación ante esta dependencia así:

INVERSIÓN	AÑO 1	AÑO 2
-----------	-------	-------

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER
RAPIDÍSIMO S.A.”

Cumplimiento por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %)	\$751.000.000	\$17.000.000
Responsabilidad civil extracontractual (200 smlmv)	SMLMV DEFINIDO PARA EL AÑO	SMLMV DEFINIDO PARA EL AÑO

PARÁGRAFO 1º. La garantía única de cumplimiento tendrá una vigencia igual al plazo establecido en la presente autorización de uso con aprovechamiento económico y seis (6) meses adicionales.

PARÁGRAFO 2º. Las garantías correspondientes a la vigencia del primer año deberán allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo. Las garantías de las siguientes vigencias deberán allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles previos al vencimiento de estas.

ARTÍCULO OCTAVO- CESIÓN. EL AUTORIZADO no podrá ceder total o parcialmente la presente autorización.

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO: El seguimiento de esta autorización será ejercida por el Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público o quien este (a) designe, quien verificará el cumplimiento de la finalidad y de todas sus obligaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.INFORMES: EL AUTORIZADO enviará un informe detallado de manera bimensual, los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a cada periodo, en el que como mínimo indicará:

- El nivel de cumplimiento de los indicadores correspondientes para el periodo.
- La ejecución de las inversiones a realizar en el marco de la autorización de uso, de acuerdo con el plan de acción y el cronograma establecidos en la propuesta.

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

- Copia de los permisos, trámites, Autorizaciones, garantías generadas con ocasiones a las acciones adelantadas en el periodo de acuerdo con el plan de acción y el cronograma establecidos en la propuesta.
- Relación de las actividades de mantenimiento adelantadas en los espacios autorizados, acompañadas del registro fotográfico correspondiente al periodo de reporte.

PARÁGRAFO 1: El DADEP podrá requerir en cualquier tiempo la información o soportes adicionales que considere necesarios para validar el cumplimiento de la autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La presente autorización no genera relación laboral alguna con el personal que llegare a vincular o contratar el autorizado, para la ejecución de esta, toda vez que actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el DADEP, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales o indemnizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Sin perjuicio de las causales de pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos previstos en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativa y Contencioso Administrativo, los efectos del presente acto administrativo procederá por: **a)** razones de interés público o social y en cualquier tiempo, mediante acto administrativo motivado; **b)** cuando la zona objeto de la presente autorización requiera ser intervenida por el Distrito Capital o por una entidad pública del orden nacional o departamental; **c)** por cesación de la actividad autorizada **d)** por cumplimiento del plazo otorgado; y **e)** por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones y/o deberes, establecidos en el presente acto administrativo, previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En caso de evidenciarse un posible incumplimiento se efectuará el procedimiento previsto en el título 3.6.1 de la GUÍA DE EXPEDICIÓN PARA AUTORIZACIONES DE USO Y/O AUTORIZACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Código SG/MIPG Vigencia 127-GUIDE-04

PARÁGRAFO 1: En lo relativo al procedimiento aplicable y a las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente acto administrativo, estas se armonizarán con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Distrital 315 de 2024.

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER
RAPIDÍSIMO S.A.”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – CAUSALES DE TERMINACION: El DADEP podrá dar por terminado la presente resolución, previo debido proceso que le sea aplicable, cuando concurra cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando opere el fenómeno de pérdida de fuerza ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.
- Se declare el incumplimiento mediante el respectivo procedimiento administrativo, de cualquiera de las condiciones, obligaciones y/o deberes establecidos en el acto administrativo, sus anexos y/o el presente protocolo
- Cesen los efectos del acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 315 de 2024, o el que lo modifique, derogue o sustituya.
- Por fuerza mayor el autorizado solicite la terminación anticipada.
- Por mutuo acuerdo.
- Por solicitud de la entidad administradora cuando sobre los espacios entregados se vaya a llevar a cabo una obra de infraestructura o se requiere para cualquier uso distrital que impida la continuidad de la autorización.
- Cuando se dé al espacio una destinación distinta a la pactada

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO -ANEXOS: Hacen parte de la Autorización los siguientes documentos:

- a) Radicado DADEP 20254000183542 del 11 de julio de 2025 y sus anexos.
- b) Radicado DADEP No. 202530gra90113551 del 11 de julio de 2025
- c) Radicado DADEP No. 20253090113461 del 11 de julio de 2025
- d) Radicado DADEP No. 20253090113471 del 11 de julio de 2025
- e) Resolución IDU. 1733 de 12 de agosto 2025 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024”
- f) Concepto Técnico – Financiero.
- g) Resolución SDM. 1809978 de 2025 “Por la cual se realiza la entrega temporal de la administración, mantenimiento preventivo y rutinario del elemento malla vial al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para el desarrollo del instrumento autorización de uso sin aprovechamiento económico - Calle de los Mensajeros en Usaquén, en la carrera 6 entre Calles 119B y 120A”
- h) Acta de capacitación
- i) Acta de aprobación comité

Continuación de la Resolución N° _____ de fecha _____

“Por medio de la cual se emite una autorización de uso sin aprovechamiento económico a INTER RAPIDÍSIMO S.A.”

j) Los demás documentos que se generen con ocasión de la presente Autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO - NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido del presente acto administrativo a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, identificado con NIT 800.251.569-7 en adelante **EL AUTORIZADO**, Representada Legamente por **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ** con cédula de ciudadanía número 79.411.096 al correo electrónico presidencia@interrapidisimo.com o a la dirección Cl 18 65A 03.

ARTÍCULO DÉCIMO SÈPTIMO - PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo se publicará en la página web del DADEP www.dadep.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA El presente acto rige a partir de la fecha de su notificación y en contra de este procede el recurso reposición.



Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Directora

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Laura Pinzón– Contratista SGIEP
Melissa Torres– Contratista SGIEP 
Revisó: Melissa Sánchez – Contratista SGIEP
Aprobaron: Anderson Melo - subdirector SGIEP (E) 
Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón – Jefe OJ
Fecha: septiembre de 2025